



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

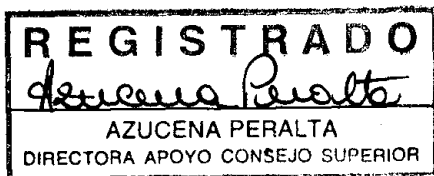
VISTO la Resolución N° 102/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción de un grupo de aspirante a cursar la carrera **"Licenciatura en Administración de Empresas"**, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 322/03 de Consejo Superior se aprobó el Diseño Curricular para el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, para la Facultad Regional Mendoza y en su Anexo I, apartado 1.6.a – Condiciones de Admisión establece que los aspirantes deberán poseer título de Técnico Superior otorgado por una Institución de Nivel Superior no Universitario reconocida, públicas o privadas con planes de estudios de tres (3) años o más.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 03/06 se autoriza el dictado de la citada carrera en la Facultad Regional San Rafael.

Que en todos los casos presentados por la Regional San Rafael, los aspirantes poseen títulos correspondientes a carreras de nivel terciario o universitario de tres (3) años o más de duración, con cargas horarias globales compatibles o superiores a los requerimientos establecidos, y en condiciones de paridad o superiores con los graduados de la Tecnicatura en Gestión de Empresas del Instituto Tecnológico Universitario San Rafael, los cuales ingresan en forma directa a la Licenciatura en Administración de Empresas según pautas establecidas en el convenio de articulación al momento de su creación.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que los objetivos y contenidos curriculares de las asignaturas de las diversas carreras terciarias y universitarias desarrolladas por los interesados son apropiados (o superiores) como prerrequisitos de conocimientos para el ingreso y cursado de la carrera antes mencionada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó dar lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 102/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, y autorizar la inscripción como medida de excepción a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas a los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

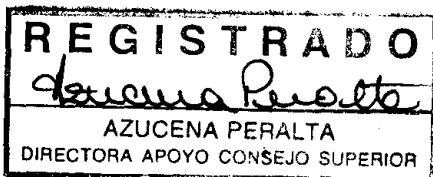
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1244/2008

|     |
|-----|
| mgb |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1244/2008**

**FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL**  
**ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN**  
**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

| <b>Apellido y Nombre</b>     | <b>D.N.I.</b> |
|------------------------------|---------------|
| Astorga Sardi, María Argelia | 24.174.560    |
| Delicio, Melisa Carolina     | 30.567.877    |
| García Bianchi, Ana Silvina  | 25.766.617    |
| González, Marcos Antonio     | 24.598.994    |
| Oldani, Paola Elizabeth      | 26.598.391    |
| Vargani, Cynthia Andrea      | 30.298.450    |
| Vezzani, Gabriela Natalia    | 25.291.131    |

*H*

-----